

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DELFINA**  
**GUZMÁN**

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 (cc. Chaveros  
 B. S. M.)

San Raymundo Jalpan, Oax., a 18 de agosto de 2020.  
 No. DE OFICIO: LXIV/DEGD/0156/AGOSTO /2020  
 ASUNTO: proposición de punto de acuerdo.

DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
 EDIFICIO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 13:07 hrs  
 18 AGO 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de las Diputadas DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ E HILDA GRACIELA PEREZ LUIS, integrantes de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, y 55, 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 61, 100 fracción III, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter consideración de esta Soberanía; la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y AL PREDIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, IMPLEMENTEN DE MANERA INMEDIATA DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE LOS FERIEROS DE LA COSTA CHICA DE OAXACA Y CON ELLO SE GARANTICEN SU FUENTE DE EMPLEO E INGRESOS, con el carácter DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Lo anterior para que sea inscrita en el orden del día en la próxima Sesión ordinaria de esta LXIV Legislatura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y como siempre quedo de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. ENRIQUE LOPEZ SAN GERMAN  
 ASESOR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ  
 DISTRITO XVII  
 SANTIAGO PROTEPA NACIONAL

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**ASUNTO: Se remite Punto de Acuerdo.**

**San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de agosto de 2020.**

**C. DIPUTADO**  
**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ E HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS,**  
Diputadas integrantes de la fracción Parlamentaria del Partido Morena, en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I, 39 fracción VII y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 60 fracción II, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sometemos a la consideración del Pleno de ésta Soberanía, Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaria de Salud del Estado, implementen de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar que los Ferrieros del Estado, reanuden sus actividades económicas con las medidas y protocolos de salubridad necesarias, y con ello se garantice su derecho al trabajo y fuente de ingresos respectivamente. en base a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. De acuerdo a la información proporcionada por el Doctor Mauricio Rodríguez Álvarez<sup>1</sup>, vocero de la "Comisión de la Universidad Nacional Autónoma de México para la atención de la emergencia por COVID-19." y profesor de microbiología y parasitología en la Facultad de Medicina: "...el nuevo coronavirus —ahora denominado COVID19— empezó a circular los últimos días de diciembre de 2019

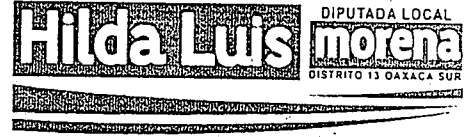
<sup>1</sup> Coronavirus (COVID-19): lo que sabemos hasta ahora Laura Vargas-Parada. 17 de marzo de 2020.  
Consultado en: <https://www.c3.unam.mx/noticias/noticia171.html>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

DELFINA  
GUZMÁN



2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*causando neumonías severas en China. El análisis molecular del virus mostró que se trata de un nuevo tipo de coronavirus nunca antes identificado y muy relacionado con coronavirus que se encuentran en murciélagos —también mamíferos como nosotros—. (...) es una infección de vías respiratorias superiores (nariz, garganta) de carácter agudo, esto es, de evolución más o menos rápida, como los catarros o la influenza. Generalmente, se queda en la nariz y garganta y da las mismas molestias que un catarro: nariz tapada, moco, estornudos, tos, fiebre. El problema es que es contagioso. Sobre el periodo de incubación, que es el tiempo que tarda entre que uno adquiere el virus, se replica el virus dentro de las células y comienza a generar daño, y por lo tanto síntomas, el especialista explicó que puede ser entre 3 y 6 días, en la mayoría de los casos. Tomando en cuenta el menor y mayor número de días observados se estableció un periodo de 14 días como medida preventiva para la cuarentena. A la pregunta de por qué el COVID-19 es importante, el investigador respondió: "...por su rápida diseminación. Por la evolución rápida de los casos graves. Porque se suma a todas las enfermedades respiratorias y de otro tipo ya presentes en la población, porque afecta a grupos de riesgo y poblaciones mayores.*

*2. Por tal razón el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*

*Dentro de las acciones extraordinarias señaladas se contempló la necesidad de que, además de las señaladas expresamente en el citado Decreto, la Secretaría de Salud, implemente las demás que se estime necesarias;*

*El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;*

*El acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por diverso publicado el 21 de abril de 2020;*

*El acuerdo señalado en el considerando anterior, establece como una de las acciones extraordinarias que, una vez terminado el periodo de vigencia de las*

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*medidas establecidas en el propio Acuerdo, la Secretaría de Salud en coordinación con otras dependencias, emitirían los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales del país;*

*El acuerdo publicado el 21 de abril de 2020, dispuso que las acciones extraordinarias dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esa fecha presenten baja o nula Transmisión del virus SARS-CoV2;*

*Que el Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente 2020, celebrada el 12 de mayo de 2020, acordó medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia, mismas que compete implementar a la Secretaría de Salud.*

*3. El 14 de mayo del año en curso, en el Diario oficial de la Federación, se publicó el acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias:*

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** *El presente Acuerdo tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias.*

**ARTICULO SEGUNDO.-** *La estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:*

**I) Etapa 1.-** *Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;*

**II) Etapa 2.-** *Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el*

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, conforme al Artículo Cuarto, segundo párrafo, del presente Acuerdo, y*

**III) Etapa 3.-** *Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.*

**ARTICULO TERCERO.-** *El semáforo a que se refieren los Artículos Primero y Segundo y que se incorpora como Anexo de este Acuerdo, establece mediante colores las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, entre otros.*

**ARTICULO CUARTO.-** *Se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales.*

*Las empresas que se dediquen a las actividades a que se refiere el párrafo anterior, podrán iniciar labores el 1 de junio de 2020.*

*Así mismo, del 18 al 31 de mayo de 2020, dichas empresas implementarán los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social.*

**ARTÍCULO QUINTO.-** *Los municipios en los cuales, al 18 de mayo del 2020, no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19, podrán reanudar las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, así como las actividades laborales, esenciales y no esenciales, de su población.*

*La Secretaría de Salud, a más tardar el día 17 de mayo del 2020, mediante un comunicado técnico que se publicará en la página [www.salud.gob.mx](http://www.salud.gob.mx), dará a conocer cuáles son los municipios a que se refiere el párrafo anterior. Asimismo, la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, establecerán medidas de prevención y control de COVID-19 específicas para estos municipios.*

*En los municipios con población indígena se deberá, además, poner en práctica la "Guía para la atención de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2".*

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

### TRANSITORIO

*PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la contingencia que la originó.*

*4. Así las cosas el 17 de junio del año en curso, en el periódico el Universal de Oaxaca, en su sección Sociedad, en una nota de Edwin Hernández, publicó que en el Estado de Oaxaca y en especial en Pinotepa Nacional, salieron a manifestarse el Alianza de Ferieros del Estado de Oaxaca, (ALFEO), para darle a conocer al Gobierno del Estado, la situación de Crisis que viven por la pandemia por derivada por el Coronavirus y que a más de una semana de la entrada de la nueva normalidad del semáforo epidemiológico federal, no han podido regresar a trabajar, por eso pidieron al ejecutivo una mesa de diálogo para que ayudaran a sus familias que desde el inicio de la pandemia no tienen empleo, ni ingresos, y que no han recibido ningún tipo de ingresos, exigiendo el apoyo económico para reactivar sus empresas.*

*5. Sin embargo, los agremiados de la Alianza de Ferieros del Estado de Oaxaca (ALFEO), han referido ser alrededor de 800 empresarios, quienes han acudido ante diversas instancias del Gobierno Estatal, en concreto ante el BanOaxaca y ante la Secretaría de Economía, para solicitar algún tipo de apoyo por parte del Gobierno, quienes les han solicitado diversos requisitos, por citar un ejemplo que debían de estar dados de alta en la Secretaria de Administración Tributaria, por lo cual no fue posible que pudieran acceder a ningún beneficio, pues no todos cumplen con esos requisitos al ser comerciantes denominados informales, pero generadores de fuentes de empleo que hace que la economía estatal sea sustentable.*

*6. Por tal razón los ferieros y comerciantes del Estado y de la Costa chica han solicitado gobierno del Estado, que a la brevedad posible autoricen en todo el Estado, la realización de fiestas patronales y verbenas populares; que los tres niveles de gobierno se coordinen con las instancias de Salud, Protección Civil, para implementar los protocolos de sanitización de los juegos mecánicos diariamente; que se capacite al personal operador de los juegos para que tengan los conocimientos preventivos para evitar contagios; apoyos alimentario para las familias que integran este sector; entre otras cosas.*

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

7. Aunado a lo anterior, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ratificado por México en 1981), e-n su artículo 6 establece que *"el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho."*<sup>2</sup>

Los Derechos Humanos en el trabajo tienen su origen como derechos sociales en la Constitución Mexicana de 1917 y en la Constitución Alemana de Weimar de 1919, después de un largo proceso de desarrollo que arranca desde la Revolución Industrial. El derecho al trabajo tiene tres elementos fundamentales:

- 1) libertad para ejercer cualquier profesión lícita sin injerencia de alguna autoridad pública;
- 2) derecho a tener un trabajo, que implica obligaciones positivas para el Estado, a fin de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos;
- 3) dignidad, toda vez que el trabajo debe cumplir con un mínimo de condiciones justas.

Además, que este derecho está reconocido en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que *"A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial"*

8.- por lo anteriormente expuesto, es necesario exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado, en coordinación con la Secretaría de Salud, implementen de manera inmediata diversas acciones para garantizar las actividades de los Ferieros del Estado de Oaxaca y con ello se garantice su derecho al trabajo y que constituye su fuente de ingresos económicos, por lo que se emite el siguiente:

#### ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

<sup>2</sup> [https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Pacto\\_IDESC.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Pacto_IDESC.pdf)

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

exhorta respetuosamente a los Titulares del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaria de Salud del Estado, implementen de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar que los Ferieros del Estado, reanuden sus actividades económicas con las medidas y protocolos de salubridad necesarias, y con ello se garantice su derecho al trabajo y fuente de ingresos respectivamente.

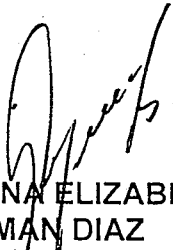
**TRANSITORIOS:**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ  
DISTRITO XXII  
SANTIAGO PINOYEPAN NACIONAL

  
DIP. DELFINA ELIZABETH  
GUZMÁN DÍAZ  
DIPUTADA LOCAL DEL DISTRITO  
XXII

  
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ  
LUIS DIPUTADA LOCAL DEL  
DISTRITO XIII